

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 95. Computo de periodos anuales.

Para efectos del computo de tiempo de vigencia, para los dignatarios de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Revisor Fiscal y demás cargos cuya designación o nombramiento sea de competencia de la Asamblea General, se entiende que dos años es el lapso de tiempo comprendido entre tres (3) asambleas ordinarias, independientemente de las fechas de su celebración.

ARTICULO 96. Reforma Estatutaria

Las reformas estatutarias proyectadas por la Junta Directiva de **FONAGRINAL**, serán enviadas a los asociados o delegados con la notificación de la convocatoria para la reunión de la Asamblea General. Cuando tales reformas sean propuestas por los asociados, deben ser enviadas a la Junta Directiva a más tardar el último día del mes de diciembre de cada año, para que éste organismo las analice detenidamente y las haga conocer de la Asamblea General con su respectivo concepto, en el caso de que sean procedentes, convenientes o conducentes.

ARTICULO 97. Normas Suplementarias

Cuando la norma que regula el funcionamiento de los Fondos de Empleados, el presente estatuto y los reglamentos de **FONAGRINAL** no establezcan la forma de proceder o regular una determinada actividad, se recurrirá en primer termino a la legislación cooperativa y en subsidio a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables a los fondos de empleados y en último caso, se recurrirá a la Legislación Comercial.

ARTICULO 98. Vigencia

El presente Estatuto rige a partir del momento en que es aprobado, por la asamblea general de **FONAGRINAL**.

ESTATUTOS FONDO DE EMPLEADOS DE AGRINAL Y EMPRESAS DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y COMPLEMENTARIAS "FONAGRINAL"

El suscrito Presidente y Secretario de la asamblea general de asociados de **FONAGRINAL** realizada en Bogotá (Cundinamarca) el día 9 de marzo de 2013, certifican que el presente estatuto que consta de XIII Capítulos y 98 artículos, fue aprobado con el lleno de los requisitos legales y constituye el Estatuto del **Fondo de Empleados de Agrinal Colombia, "FONAGRINAL"**.

En constancia se firma en Bogotá (Cundinamarca), a los 9 días del mes de marzo de 2013.

MARIA YOMAIRA GARNICA
Presidente

LUIS FERNANDO LONDOÑO
Secretario

